

PARANÁ, 26 JUN 2025

VISTO:

El Expediente N° S01:0001392/2024 UADER\_RECTORADO, referido al cierre administrativo del Programa de Extensión denominado "Becas de Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión 2024"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 110/24 UADER, de fecha 29 de abril de 2024, se aprueba la Convocatoria a presentar propuestas en el marco de "Becas de Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión", la que se enmarca en la Ordenanza "CS" N° 052 UADER y Ordenanza "CS" N° 124 UADER.-

Que por la misma Resolución se aprueban las bases y condiciones para la presentación de propuestas, el formulario para solicitud de las postulaciones y el formulario del Plan de Trabajo; se autoriza a la Secretaría Económico Financiera de Rectorado a realizar los pagos una vez que se reciban los informes de cumplimiento de las actividades, hasta un total de CUARENTA (40) Becas de Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión del año 2024 y establece que la Secretaría de Integración y Cooperación de la Universidad tiene la responsabilidad renditiva de los fondos, en cumplimiento con la Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 081 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores.-

Que para mayor celeridad en el trámite, el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos emite la Resolución N° 844/24 UADER de fecha 3 de julio de 2024, ratificada y rectificada por Resolución "CS" N° 299/24 UADER, por la que se aprueba el Orden de Mérito de los Proyectos de Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión - Convocatoria Interna 2024 UADER - con financiamiento, como así también el listado de los Proyectos presentados y no aprobados, y se ratifica la conformación de la Comisión Evaluadora de la Convocatoria 2024.-

Que por Resolución N° 1976/24 UADER el Sr. Rector reconoce los contratos de Becas de Formación celebrados en el Marco de la Convocatoria Interna 2024 para

## RESOLUCIÓN "CS" N° **233-25**

Proyectos de Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la Secretaría Responsable del Programa incorpora, en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente, planillas de rendición económica y documentación requerida del mismo.-

Que a fs. 1007 la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en intervención de competencia informa una rendición final por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.480.000).-

Que a fs. 1008 interviene la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos de la UADER manifestando que dicha convocatoria presenta la correspondiente rendición final con lo que se encuentra en condiciones del cierre administrativo de la misma.

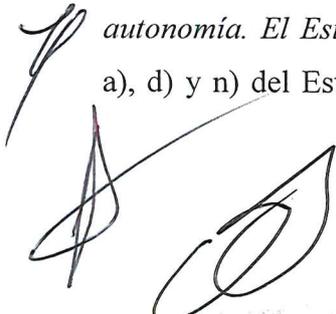
Que a fs. 1009 el Secretario de Integración y Cooperación UADER realiza un informe técnico final y solicita la remisión del expediente a este Consejo Superior para su tratamiento.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente Económica – Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de junio de 2025, recomienda aprobar el cierre administrativo del Programa de Extensión denominado "Becas de Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión 2024".-

Que el Consejo Superior, en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de junio de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos



aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el cierre administrativo y rendición económica del Programa de Extensión denominado "Becas de Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión 2024", a cargo de la Secretaría de Integración y Cooperación de la Universidad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.480.000), en cumplimiento de la Ordenanza "CS" N° 052 UADER, Ordenanza "CS" N° 124 UADER Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 081 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN  
Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



Prof. Román Marcelo Scattini  
VICERRECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

